### **AÑO 2022**



N°Entrada:

416/2022

Expediente: CD-148-B-2022

Iniciado por: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO- PRO- PROY. DE COMUNICACIÓN

#### Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento de la Ordenanza N° 13952 referente a la pavimentación del sector de calle Pelagatti Nº 1500.



Neuquén, 08 de Junio de 2022

A la Sra. Presidente Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén Su Despacho:

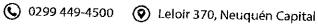
Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración la siguiente comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Clai. Marcelo Beimúdez Bloque Juntos por la pubio - PRO CONCEJO DE LE RANTE CONCEJO DE LA PRANTE DE LA CIUDATE LA EUQUEN

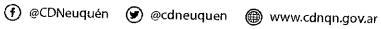
Claia. Denisse Stillger
Presidenta
Bloque Juntos for d Cambio - PRO
CONCEIG DE LIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUGOEN











## <u>PROYECTO DE COMUNICACIÓN</u>

#### VISTO

La solicitud de varios vecinos del Barrio Belgrano y la respuesta a la Comunicación N° 8/2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los vecinos del sector ubicado a la altura de la calle Pelagatti al 1500 solicitan obra de pavimentación de un espacio de circulación.

Que en dicho barrio se realizó la pavimentación dejando la calle Pelagatti al 1550 sin asfaltar. Es una calle interna de un espacio de uso común y se encuentra liberada al uso público.

Que sería necesario la obra en el sector para así darle solución al problema que afrontan actualmente los vecinos ya que dicha arteria es vía de salida ante el congestionamiento de la calle el Chocón.

Que la arteria a asfaltar es la calle Pelagatti al 1500 se encuentra entre Amaranto Suarez y el Chocón de una longitud aproximada de 80 metros.

Que en dicho tramo de la calle ya cuenta con frentes consolidados.

Que, por lo antes expuesto, corresponde solicitar que la obra de referencia sea incluida en el actual presupuesto Ejercicio 2022.

Que es competencia del Órgano Ejecutivo Municipal la elaboración y ejecución de obras públicas, ofreciéndoles a los vecinos de la ciudad de Neuquén, las herramientas necesarias para vivir en condiciones dignas.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16), Competencia Municipal, Inciso 28), establece: "Elaborar y ejecutar la política de obras públicas".

Que es importante que los vecinos y vecinas de los Barrios de la Ciudad de Neuquén, cuenten con la pavimentación de las calles, ya que el mismo les beneficia en cuestiones climáticas y en servicios básicos.

Que en el año 2022, se aprobó la Comunicación 08/2022, donde se solicita información de la calle Pelagatti al 1500 entre el Chocón y Amaranto Suarez y la pavimentación del tramo hombrado.

Que se respondió esa Comunicación, con la entrada 61/2022, donde se indica que corresponde a un Espacio Verde y que la calle no está cedida al público, cuando la Ordenanza N° 13952 si lo aprueba.

Que también, a través de nota al Órgano Ejecutivo Municipal se manifestó la necesidad de la pavimentación del tramo mencionado, ya que se hizo obra de asfalto en ese sector.

Que se obtuvo respuesta a la nota enviada, con la información de que el tramo mencionado no está cedida al uso público, porque es un espacio verde, pero existe la Ordenanza Nº 13952, donde se desafecta el mismo.

Ciala Denisse Stillger
Presidenta
Bioque Juntos por el Combio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CHUOND DENEUQUEN

Clai. Marce o Bermúdez Bloque Juntos par Mermbio - PRO CONCEJO LE LA RANTE DE LA CIUDAT HI LEUQUEN Que se adjuntara al final del Proyecto de Comunicación todas las respuestas obtenidas.

Que en una fracción de tierra que es parte del Espacio Verde identificado Lote 70 b1, Chacra 70, con una superficie total 6560.54m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-080-4529-0000, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, funciona como continuación de la calle Pelagatti entre Chocón y Amaranto Suarez.

Que dicho espacio se encuentra consolidado como arteria de circulación, permitiendo además el ingreso y egreso de vehículos de los vecinos frentistas a la misma.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal cuenta con la Ordenanza N° 13952 aprobada, que posibilita la ejecución de la obra.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

**ARTICULO 1°):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, revisen el cumplimiento de la Ordenanza N° 13952, para que los vecinos de calle Pelagatti al 1500, ubicada entre las calles Amaranto Suarez y el Chocón, cuyo tramo tiene viviendas con frente consolidado y servicios domiciliarios, sean beneficiarios de la pavimentación requerida.

ARTICULO 2°): DE FORMA.

CIAIA. Denisse Stillger
Presidenta
Presidenta
Bloque finitus par el denistro DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENQUEN
DE LA CIUDAD DE MENQUEN

Cjal. Marce d Bermúdez Bioque Juntos P CONCEJO T HE RANTE DE LA CIUDA LE LEUQUEN



Neuquén, 11 de Febrero de 2022.

A la Señora
Subsecretaria de Infraestructura
De la Municipalidad de Neuquén
Ing.: Bruno Marcela Mariel
SU DESPACHO:

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de Concejales de la Ciudad de Neuquén — Bloque Juntos por el Cambio — PRO, para poner en su conocimiento que nos reunimos con vecinos del Barrio Belgrano, quienes nos manifestaron sobre la necesidad que se incluya en el Presupuesto del año 2022, la obra de pavimentación en calle Pelagatti al 1500, ubicada entre las calles Amaranto Suarez y el Chocón, ya que se hizo obra de asfalto en ese sector pero quedo ese trayecto sin el trabajo realizado.

Sin otro particular y a la espera de que dicha solicitud sea atendida favorablemente, saludamos a Usted.







Secretaría de Coordinación e Infraestructura

Neuquén, 08 de Marzo de 2022.

#### A SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

**Ing. MARIEL BRUNO** 

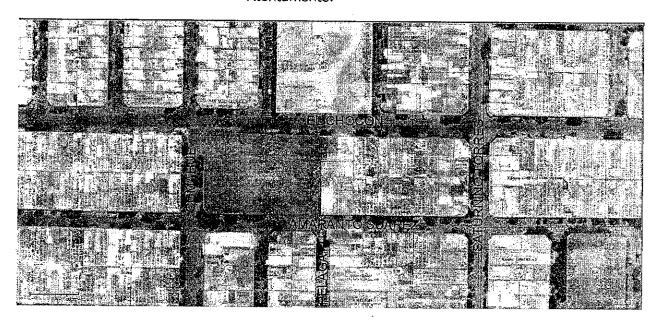
S-----/D-----

#### RESP. NOTA S/Nº - CONCEJO DELIBERANTE

Ref.: "PAVIMENTACION CALLE PELAGATTI AL 1500 – BLOQUE JXC-PRO"

Visto lo solicitado se informa que el tramo comprendido entre calles El Chocón y Amaranto Suárez, y que en la nota de referencia se denomina como calle Pelagatti, no está cedida al uso público. Corresponde a un espacio verde tal como se observa en el gráfico adjunto. Por tal motivo, no puede incluirse en el plan de pavimentos de la ciudad.

Atentamente.



#### **DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS**

A.B.

Subsecretaría de Infraestructura Dirección Gral de Espacios Públicos Novella y Godoy 1er Piso – Municipalidad del Oeste Tel. 499-1200 -int 4107 dgep.administración@muninqn.gov.ar

www.neuquencapital.gov.ar

ing. NEJANDRA BRASILI Directora (al. de Espacios Públicos Subsactoria de lotraestructura Municipalidad de Neuquén





Secretaría de Coordinación e Infraestructura

NEUQUEN, 10 de marzo 2022.-

Al Cjal. Marcelo Bermudez Bloque Juntos por El Cambio –PRO-Su Despacho

Mediante la presente me dirijo a usted, a fin de elevar para su conocimiento y consideración, informe de la Dirección General de Espacios Públicos dando respuesta a lo solicitado en Nota de fecha 11 de febrero.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Ing. PARLO J. VEGA Subsecretario de Coordinación y Seguimiento de Gestión Municipalidad de Neuquén

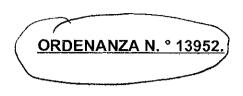
ng. MARIEL M. BRUNO Subsecretaria de infraestructura Municipalidad de Neuguén

NOTA N° O+ /2022

m.i.

Subsecretaría de Infraestructura Novella y Godoy 1er Piso — Municipalidad del Oeste Tel. 449-1200 -int 4120 mbruno@muninqn.gov.ar subop@muninqn.gov.ar

www.neuquencapital.gov.ar



#### VISTO:

El Expediente N.º CD-168-B-2019; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en una fracción de tierra que es parte del Espacio Verde identificado Lote 70 b1 chacra 70 espacio verde, con una superficie total 6560.54 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-080-4529-0000, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, funciona como continuación de la calle Pelagatti entre Chocón y Amaranto Suarez.

Que el citado inmueble, no está regularizado por la Dirección de Catastro Municipal como calle de aproximadamente 671 m2.

Que el espacio verde cuenta con una superficie delimitada por cerco perimetral cercana a los 5889 m2.

Que, es necesario disponer instrumentos normativos para desafectar parte del Espacio Verde ubicado en calle Chocón, entre Amaranto Suarez y Comahue, con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-080-4529-0000; a fin de consolidarla como continuación de la calle Pelagatti entre Chocón y Amaranto Suarez.

Que dicho espacio se encuentra consolidado como arteria de circulación, permitiendo además el ingreso y egreso de vehículos de los vecinos frentistas a la misma.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 050/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 del día 08 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 14/2019 celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar de espacio verde una fracción aproximada de 671 mt2, que es parte del Espacio Verde que se individualiza como Lote 70 b1 chacra 70, con una superficie total 6560.54 mt2,

17000000

Ũ.

09

identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-080-4529-0000, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén; de la totalidad del terreno, según croquis que luce como ANEXO I y forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar a calle pública la fracción de espacio verde desafectada mediante la presente ordenanza, para ser destinada a la continuación de la calle Pelagatti entre Chocón y Amaranto Suarez.

Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar las mensuras que perfeccionen la situación dominial del sector afectado a espacio verde y calle pública.

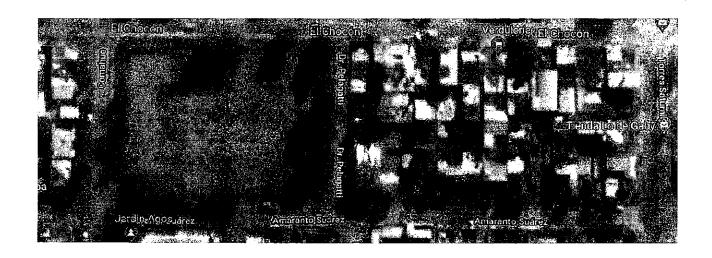
Artículo 4): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-168-B-2019).

ES COPIA MONZANI am

FDO.:

OLIVA





- Espacio verde existente
- Calle Consolidada







#### A SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

**Ing. MARIEL BRUNO** 

S----/D----

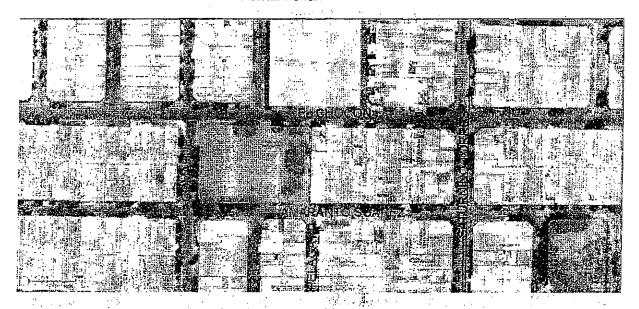
#### RESP. MEMORANDUM Nº 0013/2022

"COMUNICACIÓN 8/2022 Ref.: PAVIMENTACION CALLE PELAGATTI AL 1500"

Visto lo solicitado en el artículo Nº 2 de la Comunicación de referencia, se informa que el tramo comprendido entre calles El Chocón y Amaranto Suárez, y que en la nota se denomina como calle Pelagatti no está cedida al uso público. Corresponde a un Espacio Verde tal como se observa en el gráfico adjunto.

Por tal motivo, se debe realizar previamente la mensura que ceda el espacio para calle pública, previo a que se pueda incluir en algún plan de pavimentos de la ciudad.

Atentamente.



#### DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS

A.B.

Menicipalidad de Neuquên

Subsecretaría de Infraestructura Dirección Gral de Espacios Públicos Novella y Godoy 1er Piso – Municipalidad del Oeste Tel: 499-1200 -int 4107 dgep.administración@muningn.gov.ar

www.neuquencapital.gov.ar

Secretaria de Coordinación e infraestructura

www.neuquencapital.gov.ar

[ Co	ncejo Da	liberant	e de la	Ciudad	de Neua	uén
	REGI	STRO UI	NICO Nº	472	47	
	08.06	Z Fojas	11_	Hora:	/3:0°	<u>}</u>
Fina.	Sala	٠. ص	Sepée	luedo	N	
5		ección (				
	1					

2505 90 80	ENTRADA Nº 416 ROZZ
ingle into our la flecha pass of C. consideracion Exp. Nº/48-3-2012	D. para su tratamiento y
Recipió Silvera Sepúlordo	· ·
Fin-da SG	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
	Transfer Sept. Con.
/6./06/2022 Por disposición del C. Deliberante	Session andinorcio
Nº 10 22	,
Pase a la Comisión	entre entre de de la companya de la
Deción Gral, I	_egislativa